



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la búsqueda de un inmueble en la ciudad de Mar del Plata donde se ubicará la Unidad de Defensa Civil N° 8 departamental, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 obra el programa de necesidades elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que el presente trámite de búsqueda se inicia debido a que la propietaria del inmueble locado ubicado en calle España N° 1712 planta alta de la ciudad de Mar del Plata, solicitó mediante carta documento del Correo Argentino CD814173881, la devolución de su inmueble, obrando copia a fs. 10.

Que a fs. 29 obra Resolución de la Procuración General, registrada bajo el N° 412/18, la cual autoriza a realizar el llamado a Contratación Directa por Excepción N° 6/18 y ordena efectuar las publicaciones.

Que a fs. 32, 33, 38 y 39 lucen constancias de las publicaciones de ley efectuadas.

Que a fs. 45/46 toma intervención la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Que al citado llamado se presentó una (1) oferta de un inmueble sito en calle Jujuy N° 1664 de la ciudad de Mar del Plata, de lo que da cuenta el Acta de Apertura obrante a fs. 114.

Que a fs. 116/117 la Defensora General, Dra. Cecilia Margarita Boeri, considera conveniente la contratación del inmueble ofrecido en locación.

Que a fs. 121/123 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General manifiesta que el inmueble se considera apto para los fines propuestos y solicita obras a cargo de los propietarios.

Que a fs. 151 la parte locadora acepta realizar las obras solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General.

Que a fs. 156 obra pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 166/167, habiéndose notificado de la pericia, los locadores presentan nueva oferta económica.

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre lo pretendido por los propietarios y lo informado por Catastro, se solicitó al Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones, actualización del valor locativo, obrante a fs. 198.

Que a fs. 200/201 consta el informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 213/215 se agregan los formularios A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos los locadores.

Que a fs. 217 obra nota de mantenimiento de oferta presentada por los locadores en la Delegación de la Secretaría de Administración de Mar del Plata.

Que a fs. 218/220 lucen los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde figura que los titulares del inmueble objeto del presente acto no registran anotaciones.

Que a fs. 221 obra la valuación fiscal 2019 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA.

Que a fs. 228/229 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del Anexo.

Que a fs. 230 obra nuevo informe elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General detallando específicamente las obras a cargo de los propietarios, conforme lo solicitado por el área de Auditoría Contable.

Que a fs. 235 toma nuevamente intervención la Auditoría Contable, en el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y Resolución 95/19, art. 1 del Anexo.

Que a fs. 237 obra nueva nota de mantenimiento de oferta presentada por los locadores en la Delegación de la Secretaría de Administración de Mar del Plata.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 6/18 considerando cumplidas las publicaciones de Ley ordenadas en el procedimiento.

Artículo 2°: Contratar directamente con el señor Rubén Emilio Bogetti, DNI 7.618.430, CUIT 20-07618430-6, en carácter de usufructuario del 34% y los señores Leandro Rubén Bogetti, DNI 34.851.832, CUIT 20-34851832-2 y Celeste Bogetti, DNI 33.480.001, CUIT 27-33480001-1, en carácter de titulares de dominio por partes iguales, en la proporción del 66% restante, la locación del inmueble ubicado en calle Jujuy N° 1664/70 de la ciudad de Mar del Plata, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula 234486 del Partido de General Pueyrredón (045), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 21a, partida inmobiliaria (045) 2200, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos ciento doce mil (\$112.000), con vigencia a partir de la firma del Acta de Recepción del Inmueble que realizará el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 231/233 que se aprueba por la presente.

Artículo 3°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 2° de esta Resolución.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de

Administración a sus efectos.